CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 021 DE 2026

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE USO PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA COMPONENTE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA.

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA
Nit.:	891.102.364 – 7
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES M Y T SAS- IVAN RENE CAMARGO BONILLA -TATIANA ALEJANDRA BERNAL JIMENEZ**
Nit. y/o C.C.:	901.623.692-9, C.C.No.1.010.221.936, C.C.No.1.000.375.165
OBJETO:	Contratar la adquisición de material de uso pedagógico para el desarrollo de proyectos transversales en el Nivel de básica Primaria Componente Formación Integral en la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará Huila.
DURACIÓN:	Diez (10) días, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.
VALOR:	**TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROSCIENTOS TRECE PESOS ($13.318.413) M/Cte.**
IMPUTACIÓN:	Artículo **Rubro 2.1.2.02.02.009.07 PROYECTOS PEDAGÓGICOS.** **Fuente:** RECURSOS DE GRATUIDAD FI
FECHA:	Noviembre 03 de 2026

Entre los Suscritos **EDITH MARIA CERPA JIMENEZ,** mayor de edad, vecina del municipio de Yaguará, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.936.550 de Barrancabermeja-Santander, en su calidad de Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA,** del municipio de Yaguará – Huila de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley de contratación vigente para los establecimientos educativos, quien para efectos de este Contrato se denominará LA INSTITUCIÓN por una parte, y por la otra, **IVAN RENE CAMARGO BONILLA** mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá D.C, identificado con C.C.No.1.010.221.936 de Bogotá, D.C **TATIANA ALEJANDRA BERNAL JIMENEZ,** mayor de edad y vecina de la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con C.C. No.1.000.375.165 de Bogotá, D.C., quienes actúan a nombre propio y como Representantes Legales de la Empresa **SOLUCIONES M Y T SAS, identificada con NIT N°901.623.692-9**, establecida en la dirección de la Carrera 91 No.19A-29 Oficina 418 Bogotá D.C, Celular N°3123872336- y No.3153368598, correo electrónico licitacionesolucionesmytsas@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ejecutor del Contrato Estatal arriba referenciado, con el propósito de INICIAR el Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO** Contratar la adquisición de material de uso pedagógico para el desarrollo de proyectos transversales en el Nivel de básica Primaria Componente Formación Integral (FI) en la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará Huila, conforme a la siguiente descripción:

Nº	Unidad Medida	Cantidad	Descripción del bien o servicio a adquirir	V/r Unitario en propuesta	Producto sin iva	Vr. Iva Unitario	Vr. Total del Producto + Iva	V/TOTAL
1	unidad	3	Manguera Tipo Swan 1/2" X 50 Metros De Longitud Con Acoples Para La Llave Y La Pistola.	$ 103.361	$ 310.083	$ 19.638,59	$ 123.000	$ 368.999
2	unidad	1	Manguera Tipo Swan 1/2" X 100 Metros De Longitud Con Acoples Para La Llave Y La Pistola.	$ 148.739	$ 148.739	$ 28.260,41	$ 176.999	$ 176.999
3	unidad	10	Brochas de 1 pulgada	$ 1.890	$ 18.900	$ 359,10	$ 2.249	$ 22.491
4	unidad	40	Kit de jardinería (pala de mano, trasplantador y rastrillo de mano)	$ 17.142	$ 685.680	$ 857,10	$ 17.999	$ 719.964
5	unidad	13	Regaderas plástica de dos litros	$ 18.907	$ 245.791	$ 3.592,33	$ 22.499	$ 292.491
6	unidad	4	Microscopio Binocular Escolar Con Ocular Digital	$ 420.168	$ 1.680.672	$ 79.831,92	$ 500.000	$ 2.000.000
7	unidad	10	Brochas de 1/2 pulgada	$ 1.260	$ 12.600	$ 239,40	$ 1.499	$ 14.994
8	unidad	3	Termómetro Digital Sin Contacto para Frente con Pantalla Retro iluminada	$ 31.512	$ 94.536	$ 5.987,28	$ 37.499	$ 112.498
9	unidad	5	Binoculares Profesionales Largo Alcance 20x50	$ 75.630	$ 378.150	$ 14.369,70	$ 90.000	$ 449.999
10	unidad	3	Termómetro Higrómetro Digital, Termómetro De Pared Interior	$ 134.453	$ 403.359	$ 25.546,07	$ 159.999	$ 479.997
11	unidad	4	Extensiones eléctricas industriales de 10 metros	$ 79.831	$ 319.324	$ 15.167,89	$ 94.999	$ 379.996
12	unidad	200	Planta duranta repens	$ 10.000	$ 2.000.000	$ 0,00	$ 10.000	$ 2.000.000
13	unidad	200	Coral - Ixora Coccinea De Exterior	$ 15.000	$ 3.000.000	$ 0,00	$ 15.000	$ 3.000.000
14	unidad	1	Tablet LENOVO 8.7 pulgadas Tab one -4GB 128GB LTE	$ 756.302	$ 756.302	$ 143.697,38	$ 899.999	$ 899.999
15	unidad	1	Maquina selladora al vacío de alimentos	$ 168.067	$ 168.067	$ 31.932,73	$ 200.000	$ 200.000
16	unidad	2	Olla imusa de 24 cms	$ 75.630	$ 151.260	$ 14.369,70	$ 90.000	$ 179.999
17	unidad	2	Termo bomba en acero 5 litros	$ 218.487	$ 436.974	$ 41.512,53	$ 260.000	$ 519.999
18	unidad	3	Juego de alicates 3 piezas	$ 58.823	$ 176.469	$ 11.176,37	$ 69.999	$ 209.998
19	unidad	3	Martillo carpintero	$ 42.016	$ 126.048	$ 7.983,04	$ 49.999	$ 149.997
20	unidad	4	Juego de 6 Destornilladores Mango de Pvc Pretul	$ 46.218	$ 184.872	$ 8.781,42	$ 54.999	$ 219.998
21	unidad	4	Cabuya Cosechera Colores Surtidos Ref. 18 X 1 X 500m	$ 29.411	$ 117.644	$ 5.588,09	$ 34.999	$ 139.996
22	unidad	2	Balanza Gramera Resistente 5kg X 0.5gr Negra Tek Moon 110v	$ 168.067	$ 336.134	$ 31.932,73	$ 200.000	$ 399.999
23	unidad	1	Laminadora Para Credenciales Pvc Tamaño Carta A4 Y Oficio	$ 319.327	$ 319.327	$ 60.672,13	$ 379.999	$ 379.999
			VALOR SUBTOTAL	$ 2.940.241	$ 12.070.931	$ 551.495,91	$ 3.491.737	$ 12.070.931
						TOTAL IVA	10,335%	$ 1.247.482
							TOTAL	**$ 13.318.413**

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los Artículos 4º y 5º respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL**

CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Contrato es la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROSCIENTOS TRECE PESOS ($13.318.413) M/Cte.** La cancelación del contrato se hará en un (1) sólo pago, dentro de los tres (3) días calendario siguiente, a la finalización del mismo y previa verificación del recibido a satisfacción del objeto contratado mediante acta de liquidación de conformidad con la normatividad vigente. Para efectuar el pago se necesitará la presentación de la factura o cuenta de cobro del cumplimiento del suministro efectuado y recibido a satisfacción por parte del Rector de la institución educativa, acta de liquidación y los demás soportes legales contables que maneje la Institución, en conjunto con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Auxiliar Administrativa de la Institución. La entidad realizará el pago del valor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes, previa recepción de las pólizas expedidas por el Contratista (si las hubiere), recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente Contrato, será de Diez (10) días, contados a partir de la firma del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio para desarrollar el presente contrato la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara, Sede Ana Elisa Cuenca Lara, ubicada en la Carrera 8 #2-40 Sede Amelia Perdomo de Garcia del Municipio de Yaguará-Huila. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones del contratista las siguientes: a) Proporcionar material de uso pedagógico para la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará Huila. b) Entregar oportunamente los elementos acordados en el numeral 3.4 del presente documento. c) Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la institución, d) Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. e) Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato. f) La realización de la compra debe realizarse conforme a las especificaciones realizadas en la cláusula primera de este contrato. b) responder por los daños que llegaren a presentar los materiales en el transporte para la entrega de los mismos a la Institución Educativa. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: El contratante se obliga con el contratista a facilitar los medios para que este realice la obra. **CLÁUSULA OCTAVA – RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que éste emplee para ejecutar el objeto de este Contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en las Cláusulas Tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará al **Rubro 2.1.2.02.02.009.07 PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Fuente:** RECURSOS DE GRATUIDAD FI, del Presupuesto de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará, correspondiente a la Vigencia Fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº2026-052 del 09 de octubre de 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA – EXCLUSIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN LABORAL:** Se entiende por las partes contratantes, que el presente Contrato no genera entre las mismas, ninguna especie de relación o vínculo laboral, de tal suerte que no existe en virtud del Contrato suscrito, ninguna obligación laboral de tipo salarial o prestacional a cargo de la Institución contratante ni a favor del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA Y AMPAROS:** Conforme a lo previsto en el Decreto 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Institución, para este proceso se exigirá una garantía única otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos: **Póliza de cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y tres (3) meses

más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: a) Propuesta de adquisición de material de uso pedagógico para el desarrollo de proyectos transversales en el Nivel de básica Primaria Componente Formación Integral (FI) en la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará Huila a ofrecer a la institución, indicando el nombre y precio del producto, b) Copia del documento de identidad, c) Copia de paz y salvo a los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, d) Registro único tributario (RUT), e) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de (Procuraduría), f) Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría), g) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (Cámara de Comercio). h) Certificado judicial, i) Libreta Militar, j) Formato único de Hoja de Vida, k) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LEGAL:** Además de lo expresamente pactado en este Contrato, el presente se rige por las normas legales que regulan los contratos de prestación de servicios en especial las consagradas en el Código Civil Colombiano. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** La parte contratante que incumpla el presente contrato, no imputable a fuerza mayor o caso fortuito, pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al Contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

EDITH MARIA CERPA JIMENEZ
C.C. No.37.936.550 de Barrancabermeja-Santander
Rectora

EL CONTRATISTA-SOLUCIONES M Y T SAS
NIT No.901.623.692-9

IVAN RENE CAMARGO BONILLA
C.C.No.1.010.221.936 de Bogotá, D.C
Representante Legal

TATIANA ALEJANDRA BERNAL JIMENEZ
C.C.No.1.000.375.165 de Bogotá, D.C
Representante Legal